



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 158

Martes 12 de julio de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Industria de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de don Valeriano Buitrago Almaraz y don Jaime Pérez Moreno, en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V., de 627 metros de longitud y transformador de 15 KVA., en Medina del Campo, para servicio de fincas situadas en pago La Cigüeña, denominadas Huerta de Millán y colindantes, derivando de línea de Electra Popular Vallisoletana, S. A.; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Valeriano Buitrago Almaraz y don Jaime Pérez Moreno la instalación de la línea y transformador solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será inmediato, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y transformador se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 64.715,00 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones regla-

hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la

DIPUTACION PROVINCIAL CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 268 de la Ley de Régimen Local, vengo en convocar a la Excm. Diputación Provincial a Sesión Extraordinaria para el día 15 del presente mes, a las doce horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura de la convocatoria de ésta y del acta de la sesión anterior.
- 2.º Modificación en emolumentos por reconocimiento enfermos de ingreso en el Instituto Psiquiátrico.
- 3.º Excedencia activa oficial señor López Antón.
- 4.º Interposición recurso alzada contra resolución Dirección General de Previsión.
- 5.º Propuesta nombramiento regente Imprenta.
- 6.º Propuesta elevación a Ministerio Hacienda expediente transferencias de créditos Presupuesto Extraordinario de Cooperación.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales.
 Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 12 de julio de 1960.— El presidente, **Emiliano Berzosa**

Recio.

2.286

mentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª Los peticionarios darán cuenta a esta Delegación de Industria de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se

Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe y demuestre

el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a, ambas inclusive, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Valladolid, 28 de junio de 1960.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

2.229—1.633

163/50
ADMINISTRACION MUNICIPAL

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

1.50 Ptas
ABON
Que se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, expediente de habilitación de crédito, señalado con el número 22- de transferencia para atender al pago urgente y forzoso de varias partidas que no tienen consignación en presupuesto y otras insuficientemente dotadas en el mismo, correspondiente al ejercicio de 1960, al objeto de oír reclamaciones.

Bahabón, 25 de junio de 1960.—El alcalde (ilegible).

2.239—1.634

28-
MOTA DEL MARQUES

Instruido expediente de habilitación de crédito, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detallé constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Mota del Marqués, 4 de julio de 1960. El alcalde, Miguel Meléndez.

2.236—1.635

241-
PEÑAFIEL

El alcalde de Peñafiel, hace saber:

Que quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, los padrones de los derechos-tasas y arbitrios municipales de alcantarillado, desagüe de canalones, escapeparates y muestras, rodaje, bicicletas, aguas sucias, balcones y miradores, básculas, postes y círculos de recreo; correspondientes al ejercicio de 1960.

El período voluntario de cobranza se abrirá para las cuotas no reclamadas, al siguiente día de que termine la exposición al público, y se anunciará mediante el oportuno bando.

Peñafiel, 7 de julio de 1960.—El alcalde, A. Escribano.

2.246—1.636

PUENTE DUERO

Rendidas las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, del ejercicio de 1959, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con sus justificantes, a efectos de examen y reclamación.

Puente Duero, 2 de julio de 1960. El alcalde, Daniel Casero.

2.284—1.637

22-
URONES DE CASTROPONCE

En Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles, un expediente de suplemento y habilitación de crédito, para atender la primera anualidad del anticipo reintegrable concedido por la Excelentísima Diputación Provincial para la instalación de un centro telefónico en esta localidad, como igualmente para reforzar otros capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio actual.

Urones de Castroponce, 4 de julio de 1960.—El alcalde, Paulino Martínez.

2.237—1.638

34-
VALDEARCOS DE LA VEGA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración y Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y ocho más, se admiten los reparos y observaciones que se formulen por escrito contra las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la ley de Régimen Local (texto refundido).

Valdearcos de la Vega, 17 de junio de 1960.—El alcalde, Bernardino Aguado.

2.244—1.639

34-
VALDEARCOS DE LA VEGA

Queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el primer expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago urgente y forzoso de varias partidas que no tienen consignación en presupuesto y otras insuficientemente dotadas en el mismo, correspondiente al ejercicio de 1960, al objeto de oír reclamaciones.

Valdearcos de la Vega, 17 de junio de 1960.—El alcalde, Bernardino Aguado.

2.245—1.640

VELLIZA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito contra las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Velliza, 5 de julio de 1960.—El alcalde, Aurelio Moráis.

2.243—1.641

32-
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

García Ralea; Jesús, natural de Palencia, hijo de Jesús y Teresa, y que residió en Valladolid, Queipo de Llano, 10, Pensión Agueda, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada en el sumario 217 de 1960, sobre hurto, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares y se encarga a la Policía en general, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial.

Dado en Valladolid, a seis de julio de mil novecientos sesenta.—El juez de instrucción, Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives La Sierra.

2.247

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Evelio Rodríguez Borgio, de 24 años, casado, mecánico, natural de Savero, hijo de Evelio y Ana, que tuvo su último domicilio en Bilbao, Plaza Teniente Churruca, número 6, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante

este Juzgado de instrucción de esta capital, con el fin de constituirse en prisión, acordado por la ilustrísima Audiencia Provincial de la misma, en auto de fecha 28 de mayo del corriente año, en la causa que se le sigue por el delito de infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, con el número 244 de 1959, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de esta Audiencia Provincial, poniéndolo en prisión.

Dado en Valladolid, a seis de julio de mil novecientos sesenta.—El juez de instrucción, Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives La Sierra.

matrimonio, dos mesitas y un comodín, en color nogal; tasado en cinco mil ochocientas pesetas.

Un comedor estilo alemán, compuesto de un aparador, una vitrina sin cristales, una mesa fija de 1,50 metros por un metro y seis sillas en enea, todo él macizo, de novopan; tasado en cuatro mil doscientas pesetas.

Total, diez mil pesetas.

Para la subasta de dichos bienes se ha señalado el día nueve de agosto próximo venidero y su hora de las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle de Gama-zo, de esta villa; advirtiéndose que los bienes se hallan depositados en poder del ejecutado don Sergio Sánchez Alcázar, con domicilio en Plaza del Caudillo, número 9, de Albacete; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consi-

tancia el día veintiocho del actual y hora de las doce de su mañana.

2.º Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.º Los licitadores se encuentran en el domicilio de don Sa-lvador Cuadrillero, en Pared de Medija, donde podrán ser vistos.

Dado en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta.—José Larrumbe Rodríguez.—El secretario, Enrique Alonso Guillén.
2.256-1.643



10/150

ANUNCIOS OFICIALES
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica y año de 1950 y término municipal de Valdestillas, se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1959, la siguiente

Providencia de subasta. No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 25 de agosto, a las doce horas, y en el Juzgado de paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de

2.2



GIJON.—NUMERO 2

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado de instrucción número 2 de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid el día 27 de junio de 1959 llamando al procesado en el sumario número 296 de 1955, sobre atentado a agentes de la autoridad, Rafael López Nieto, por haber sido detenido.

Gijón, 5 de julio de 1960.—El magistrado-juez (ilegible).

2.249

MEDINA DEL CAMPO

Don Nicolás Martín Ferreras, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don José Sánchez Martín, en nombre y representación de don Gervasio Fraile Miguel, contra don Sergio Sánchez Alcázar, vecino de Albacete, sobre cobro de cinco mil novecientos treinta y ocho pesetas cuarenta céntimos, intereses y costas, para lo que fue embargado, como de la propiedad de dicho demandado, los bienes muebles siguientes:

Un dormitorio compuesto de un armario de tres puertas, una cama de

Dado en Medina del Campo, a siete de julio de mil novecientos sesenta. Nicolás Martín Ferreras.—El secretario, Eulalio Hernández.

2.257-1.642

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don José Larrumbe Rodríguez, juez de primera instancia de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del procurador don Benigno Aragón Izquierdo, en representación de don Salvador Fernández Cuadrillero, contra don Elías Cembrado, declarado en rebeldía; cuantía 10.689,50 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento.

Un macho de cinco años, aproximadamente, de edad, pelo negro y alzada de seis a ocho dedos; tasado en seis mil quinientas pesetas.

Una burra de pelo negro; tasada en mil quinientas pesetas.

Se previene:

1.º La subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado de primera ins-

113/50

edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, Mariano Martín. Viña al pago La Galle, no municipal de Valoria, Norte, herederos de Sur y Este, Modesta Mateo, Mariano Esteban. Ha y 31 centiáreas. Capitalizado para la subasta en 4.271 pesetas.

Deudor, el mismo.

Pinar albar, al pago Tras Nieva, en citado término; linda Norte, Zacarías Redondo; Sur, Elisa Alvarez Este, Pablo Román, y Oeste, Isidoro García. Hace una hectárea, 76 áreas y 17 centiáreas. Capitalizado y valorado para la subasta en 2.713 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta de aquel acto, y los licitadores deberán pagarlos y no tendrán ningunos otros.

4.º Que será posible para tomar parte en la subasta que los licitadores comparezcan personalmente en la mesa de subasta el cinco por ciento del valor de los bienes que intervienen en el remate.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Valdestillas, 5 de julio de 1960.—El recaudador, Moisés Labajo.

2.232

Sindicato Provincial de Industrias Químicas

Impuesto de Lujo Fabricación Perfumería

Se pone en conocimiento de todos los fabricantes de perfumería de esta provincia, que en el tablón de anuncios del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, se halla puesta la relación de contribuyentes trabados por el Convenio Nacional de pago del impuesto de lujo de fabricación de perfumería al ejercicio de 1959, consignadas a los mismos. Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 1 de

julio de 1960, e igualmente que pueden presentarse los recursos reglamentarios ante la Delegación de Hacienda, dentro de un plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 2 de julio de 1960.—El jefe del Sindicato, Jesús Mateos Ruiz.

2.250—1.644

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PIÑA DE ESGUEVA

Por medio del presente anuncio, se hace saber a todos los ganaderos de este término municipal, que se halla expuesto al público, en la Secretaría de dicha entidad, por plazo de quince días naturales, para su examen y reclamación por escrito, el repartimiento formado en virtud del acuerdo adoptado en la Asamblea Plenaria, el día 12 de mayo último, para pago de 7.000 pesetas con Francisco Gracia de Valoria la Honra, que fue de Valoria la Honra honorarios por la convalidación de las escrituras relacionadas con la agrupación de fincas para el aprovechamiento de pastos del monte «Los Pedrazos».

Piña de Esgueva, 4 de julio de 1960. El jefe de la Hermandad, Segundo Mateo.

2.285—1.645

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLLOS

Don Angel Galván Galván, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pollos (Valladolid).

Hago saber: Que aprobado por la Asamblea Plenaria y Cabildo Sindical de la Hermandad, el padrón de

contribuyentes para el sostenimiento de esta Entidad y el servicio de Policía Rural para el año 1960, quedan expuestos al público, en la Secretaría de esta Hermandad, durante treinta días naturales, a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y reclamaciones, si hubiere lugar. Pasado dicho plazo y resueltas las reclamaciones habidas, serán firmes y no admitirán derramas señaladas en referencias. Las cuotas serán cobradas por esta Hermandad desde los días siguientes de la terminación del plazo de reclamaciones, totales y laborables, hasta el día 15 de septiembre de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento de los terratenientes y cultivadores de este término municipal.

Pollos, 8 de julio de 1960.—El jefe de la Hermandad, Angel Galván.

2.231—1.646

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLLOS

Comisión encargada de la redacción de las Ordenanzas y Reglamentos por los que se ha de regir la Comunidad de regantes del canal de Pollos

EDICTO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los regantes del canal de Pollos, que en la Asamblea Plenaria del día 5 de abril del corriente año, fueron aprobadas, por unanimidad y definitivamente, las Ordenanzas y Reglamentos por los que se ha de regir la Comunidad de Regantes del canal de Pollos. Dichas Ordenanzas y Reglamentos están depositados en la Secretaría de la Hermandad Sindical de Pollos, pudiendo los interesados examinarlas durante treinta días naturales, a partir de la fecha de su publicación, de doce treinta a las 10 de la mañana del día; en cuyo período de treinta horas señaladas, podrán presentarse las reclamaciones que crean oportunas:

Por D. España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Pollos, 8 de julio de 1960.—El jefe de la Hermandad, presidente de la Comisión, Angel Galván.

2.230—1.647

VALLADOLID
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL